

Justicia Juvenil Restaurativa

Este desplegable fue financiado por la Embajada de los Estados Unidos en Costa Rica, en el marco del Proyecto Corte-USA-NCSC sobre Justicia Juvenil Restaurativa."

El uso del modelo restaurativo contribuye de manera integral a solucionar el conflicto, pues beneficia a la sociedad, ya que se previenen futuros crímenes, disminuye la reincidencia, permite a la comunidad ser parte activa en la solución, teniendo un papel protagónico, además, beneficia a la persona menor de edad ofensora porque a través de este modelo se evita su estigmatización e institucionalización, a la vez que le permite una mejor comprensión del daño causado por la conducta delictiva y brindarle un abordaje integral; además favorece a la víctima quien puede alcanzar una verdadera reparación de los daños y afectaciones que se le hayan causado; desde otro ángulo, se logra una reducción de los costos de la administración de justicia, lo que demuestra que los beneficios de su utilización son múltiples.

Dirección Nacional de Justicia Restaurativa

- ✉ justiciarestaurativa@poder-judicial.go.cr
- ☎ (506) 2295-4410 / 2295-4404
- 📘 Justicia Restaurativa Costa Rica
- 📺 Justicia Restaurativa CR
- 🌐 <https://justiciarestaurativa.poder-judicial.go.cr>



PROYECTO DE COOPERACIÓN CORTE-USA-NCSC
SOBRE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA

Justicia Juvenil Restaurativa en fase de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles



PROCESO RESTAURATIVO DE EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL JUVENIL

1

ASUNTOS CON SANCIÓN ALTERNATIVA

Cuando la persona sentenciada, por razones justificadas, no pueda iniciar o continuar con el cumplimiento de la sanción. Busca apoyar en el cumplimiento de la sanción, brindando herramientas que así lo permita.

2

ASUNTOS CON SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD

La persona sentenciada puede solicitar un cambio de la sanción privativa de libertad por esta vía, cuando esté cumpliendo con el plan de ejecución, demuestre progresos y se determine que es más favorable realizar el cambio.

REQUISITOS:

A

La persona sentenciada reconoce el daño ocasionado.

B

Participación voluntaria de las partes.

C

Informe positivo del equipo técnico del Programa de Sanciones Penales Juveniles.

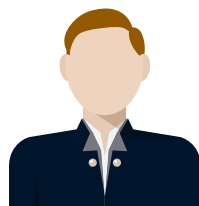
D

Ministerio Público y Defensa acuerdan resolver el caso por esta vía.

¿QUIÉNES PUEDEN PROPONER CASOS?:



PERSONA SENTENCIADA



DEFENSA TÉCNICA



MINISTERIO PÚBLICO



EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE SANCIONES PENALES JUVENILES



JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES PENALES JUVENILES